

d) En relación con el cauce del DPH: No se ve afectado por la presente Modificación. En caso de su afección por obras no contempladas en la presente Modificación, deberá de obtenerse autorización previa del Organismo de Cuenca correspondiente (arts. 51 al 77; 126 al 127 y 136 del Reglamento del DPH) y tener en cuenta el Plan Hidrológico del Guadalquivir en relación con la dimensión para evacuar sin daños la avenida de 500 años de período de retorno.

e) En relación a las aguas superficiales: No se encuentran afectadas. En caso de que en un futuro se vean afectadas (abastecimiento independiente con aguas públicas superficiales -riego de las zonas verdes principalmente-), deberá obtenerse concesión administrativa otorgada por el Organismo de Cuenca.

f) En relación con las aguas subterráneas: Tampoco son afectadas por la presente actuación. En caso de su afección futura, se deberá obtener concesión administrativa por el organismo de Cuenca (para el abastecimiento independiente con aguas públicas subterráneas con volumen superior a 7.000 m³/año) o realizar la comunicación (para volumen inferior a 7.000 m³/año).

8.C) Plan de vigilancia ambiental:

- Medidas a incluir en el documento derivadas de la declaración de impacto ambiental.

Objetivo: Garantizar la adecuación del Documento a las medidas ambientales derivadas de la Declaración de Impacto.

Acciones: Control de los proyectos técnicos y demás actuaciones en los procedimientos de licencias de obras y de apertura de las actividades.

Responsabilidad del cumplimiento: Ayuntamiento y órganos sectoriales de control afectados según las características de la propia actividad industrial a desarrollar.

- Vigilancia de las medidas establecidas para las obras de urbanización y edificación.

Objetivo: Cumplimiento de las Normativas de aplicación a las obras de edificación, así como las de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Acciones: Ejercicio de la inspección y disciplina urbanística.

Responsabilidad del cumplimiento: Ayuntamiento.»

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.01.29. 77502 .75B .7
0.1.09.00.17.29. 77503 .75B .3
1.1.09.00.17.29. 77500 .75B .2.2003
3.1.09.00.01.29. 77503 .75B .3.2005
3.1.09.00.17.29. 77504 .75B .0.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALARCON ESPEJO MARIA DE LA CRUZ	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000188	FUENTE DE PIEDRA	1.545,75
ARESIM SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000039	BENALMADENA	72.120,00
BAHIA MALAGA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000016	MÁLAGA	10.202,88
BIGER HOTEL SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000004	TORREMOLINOS	63.452,98
CENTRO ANTIESTRESS GRAVEDAD CERO.S.L	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000125	MARBELLA	2.305,62
COMASA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000042	TORREMOLINOS	41.228,60
DA BRUNO A SAN PEDRO SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000088	MARBELLA	41.510,47
ESCUELA DE HOSTELERIA LA ESPUELA DE ANTEQUERA. SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000128	ANTEQUERA	28.585,12
EUROPA CENTER SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000006	TORREMOLINOS	72.120,00
EXPLOTACIONES TURISTICAS SAN FERMIN SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000008	BENALMADENA	33.402,58
EXPLOTACIONES TURISTICAS UNIVERSALES REUNIDAS DEL SUR DE ANDALUCIA ETURSA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000094	TORREMOLINOS	4.055,32
EXPLOTACIONES TURISTICAS UNIVERSALES REUNIDAS DEL SUR DE ANDALUCIA ETURSA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000176	TORREMOLINOS	72.120,00
FEITO RODRIGUEZ PALOMA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000021	MARBELLA	808,62
FRIAS DE NERJA SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000101	NERJA	70.853,82
GARCIA JIMENEZ ANTONIO	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000170	BENADALID	1.099,23
GRUPO SCONFINATO.S.L.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000084	ALORA	17.032,34
HERMANOS ALARCON SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000045	MÁLAGA	57.816,63
HERMANOS CASANOVA SCP	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000019	NERJA	8.411,96
HOSTAL CARLOS V SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000115	MÁLAGA	7.236,31
HOTEL CORTIJO LA REINA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000051	MÁLAGA	72.120,00
HOTEL PLAYA DEL LIDO SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000002	TORREMOLINOS	71.199,00
HOTEL SOLYMAR SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000172	MÁLAGA	1.646,74
INSUR TRAVEL SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000116	TORREMOLINOS	16.731,84
IRLANSOL SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000025	FUENGIROLA	22.838,00
JAIMAR HOTELES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000040	BENALMADENA	72.120,00
JAIME CANSECO ADOLFO	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000050	MÁLAGA	4.705,12
LOPEZ DIAZ GERMAN	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000142	BENALMADENA	619,75
LUCORMA SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000091	RINCON DE LA VICTORIA	33.656,00
MALTURSORT. SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000064	PALMA DE MALLORCA	52.287,00
MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000092	MÁLAGA	72.120,00
PH MEDITERRANEO SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000029	TORREMOLINOS	19.294,00
PORRAS ALES ADOLFO	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000143	VELEZ-MALAGA	15.425,77
PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000131	FUENGIROLA	53.656,37
RODRIGUEZ ALARCON JUAN	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000104	MARBELLA	1.759,84
ROSADO ALARCON EVA MARIA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000032	MIJAS	1.330,61
SAN CRISTOBAL MARBELLA SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000009	MARBELLA	15.902,46
SINUME SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000090	MIJAS	43.272,00
TRAGABUCHES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000149	RONDA	7.594,87

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TRANSHOTEL PALMERAS SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000013	FUENGIROLA	72.129,00
TRILLED, S.A.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000041	MARBELLA	22.443,23
VERDUGO S.C.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000103	PERIANA	1.014,13
VIAJES FLAVIA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000108	COIN	637,06

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 42F y al amparo de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 115.000 € a la Federación Gaditana de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FEGADI), con Código de Identificación Fiscal número G11073509 y domicilio social en calle Aurora, número 44, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la única subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de Mujer en el primer trimestre de 2005:

Finalidad: Curso de Post-Grado Experta/o Universitario/a en políticas públicas desde la perspectiva de género en el curso 2004/2005.

Grédito presupuestario: 01.19.31.16.00.741.01.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 30.000 euros.

Beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 102/2005, de 11 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Casa del Almirante, en Cádiz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Casa del Almirante de Cádiz, fue levantada por el almirante don Diego de Barrios, de quien recibe su denominación. Su construcción se centra en torno al último cuarto del siglo XVII, sobre un caserío preexistente al que se fueron añadiendo nuevos espacios hasta determinar su estructura actual.

El inmueble presenta una distribución tradicional local, cuya fachada está rematada con dos torres miradores en los ángulos, consideradas éstas como las más antiguas conservadas de la arquitectura civil de la ciudad, de las que derivan, posteriormente, las torres denominadas de terraza. Estas edificaciones eran un complemento casi imprescindible en toda casa de comerciante acomodado y se utilizaban tanto para el recreo como para vigilar, desde ellas, los movimientos del puerto.

Las circunstancias históricas y los rasgos estilísticos que posee la Casa del Almirante, hacen que pueda considerarse como uno de los ejemplos más significativos de la arquitectura civil doméstica gaditana del siglo XVII dentro de la tipología de casa noble. De gran importancia también, es el contexto de la evolución de la casa del comerciante de indias, figura fundamental en la conformación del actual casco antiguo de la ciudad. En el inmueble se conjugan armoniosamente la tradición española y las nuevas obras de importación italiana que a partir de fines del citado siglo llegan a la ciudad de Cádiz.

Asimismo, se configura como un edificio decisivo en la estructuración urbanística de este sector del casco antiguo de Cádiz y en la organización de la plaza de San Martín, por cuanto su fachada principal y su monumental portada, realizada en mármoles rojizos de importación genovesa, ordenan el espacio de la citada plaza y organizan su visión y perspectiva.